



Santiago de Chile, 18 de junio de 2018

Estimados/as Integrantes de la AIDEF:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en mi carácter de Coordinador General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), a fin de poner en su conocimiento que, recientemente, la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha aprobado el conjunto de Declaraciones y Resoluciones correspondientes a este año.

En consecuencia, les hago llegar la parte pertinente de dicha resolución, relativa a la defensa pública oficial autónoma como salvaguarda de la integridad y libertad personal, de sumo interés para las instituciones integrantes de la Asociación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles, y reiterarles mi muestra de estima.



**ANDRÉS MAHNKE MALSCHAFSKY**  
**COORDINADOR GENERAL AIDEF**



**AG/RES. 2928 (XLVIII-O/18) Promoción y**

**protección de derechos humanos**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 5 de junio de 2018)

(...)

iii. **Hacia la defensa pública oficial autónoma como salvaguarda de la integridad y libertad personal**

RECORDANDO la adopción de la Guía regional para la defensa pública y la protección integral de las personas privadas de libertad; los Manuales de Monitoreo de Derechos Humanos en los Centros de Privación de Libertad por parte de las Defensorías Públicas: Visitas Generales y Entrevistas Individuales; el Manual regional de buenas prácticas penitenciarias y el Manual Regional: las Reglas de Bangkok en clave de Defensa Pública, elaborados por la AIDEF de los que esta Asamblea General tomará nota (AG/RES. 2887 (XLVI-O/16));

RECORDANDO que la Asamblea General tomó nota de los Principios y Directrices sobre Defensa Pública en las Américas aprobados por unanimidad por el Comité Jurídico Interamericano a través de la resolución CJI/RES. 226 (LXXXIX-O/16) en el marco del 89º Periodo Ordinario de Sesiones llevado a cabo en la ciudad de Río de Janeiro el 16 de octubre de 2016; y

TOMANDO NOTA del Informe sobre medidas dirigidas a reducir el uso de la prisión preventiva en las Américas y la Guía Práctica para reducir la prisión preventiva adoptados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017) en los que se destacan las ventajas del inmediato involucramiento de la defensa pública desde el momento de la aprehensión policial y durante todo el proceso para garantizar una defensa más



efectiva, la reducción de los periodos de duración de la prisión preventiva y la prevención de la comisión de malos tratos y tortura durante la detención,

RESUELVE:

1. Alentar a los Estados y en particular a las instituciones de defensa pública oficial de las Américas a considerar, difundir y aplicar, en el marco de sus competencias, los documentos elaborados por la AIDEF, el Comité Jurídico Interamericano y por la Comisión Interamericana DE DERECHOS HUMANOS mencionados en los considerandos, y alentar que las instituciones de defensa pública oficial de las Américas fortalezcan o establezcan mecanismos de monitoreo de centros de detención, especialmente, para prevenir y denunciar tratos crueles, inhumanos y degradantes en los contextos de encierro, incorporando una perspectiva de género y enfoques diferenciados para personas en condiciones de vulnerabilidad y/o históricamente discriminadas.

2. Alentar asimismo a los Estados y a las instituciones de defensa pública oficial a procurar el absoluto respeto a las labores de los defensores públicos en el ejercicio de sus funciones, libre de injerencias y controles indebidos por parte de otros poderes del Estado, como una medida para garantizar el derecho de acceso a la justicia de todas las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

3. Exhortar a los Estados Miembros y a las instituciones de defensa pública oficiales en las Américas a que garanticen a las mujeres acceso efectivo e igualitario a la justicia, sin discriminación de ninguna naturaleza.

(...)

II. SEGUIMIENTO DE INFORMES

RESUELVE:



1. Instruir a la Secretaría General, a través de las áreas responsables del seguimiento y ejecución de actividades en relación con el objeto de la presente resolución, que presente oportunamente el plan de actividades que realizará el período 2018-2019 para consultas o adecuada supervisión de los Estados Miembros, durante el tercer trimestre de 2018.

2. Solicitar al Consejo Permanente que instruya a la CAJP incluir en su plan de trabajo antes del cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General, los siguientes temas de esta resolución, con el fin de promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas:

- “Hacia la defensa pública oficial autónoma como salvaguarda de la integridad y libertad personal”. Realización de una séptima sesión especial de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA sobre los mecanismos de monitoreo de los centros de detención que lleva adelante cada institución de defensa pública oficial de la región en el primer trimestre de año 2019, con la presencia de los Estados Miembros y sus respectivas instituciones públicas oficiales de asistencia jurídica, de integrantes de la AIDEF, de la CIDH a través de su Relatoría sobre los derechos de las personas privadas de libertad, expertos del sector académico y de la sociedad civil, así como de las organizaciones internacionales. La asistencia de los miembros de AIDEF estará garantizada por esa organización.

(...)

3. Solicitar al Consejo Permanente que informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período ordinario de sesiones, sobre la implementación de la presente resolución. La ejecución de las actividades previstas en esta resolución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.